

RESOLUCION 4606 DE 2007

(octubre 31)

Diario Oficial No. 46.799 de 1 de noviembre de 2007

Ministerio de Transporte

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006, y 15 del 5 de enero de 2007 y 04062 del 28 de septiembre de 2007.

Los Ministros de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el artículo 53 de la Ley 769 de 2002 y los Decretos 2053 y 216 de 2003, y

RESUELVEN:

Artículo 1°. Modificar la “Tabla 1, Programación de los Vehículos Diferente al Público para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases”, y la “Tabla 2, Programación de los Vehículos Clase Motocicleta para efectuar las Revisiones Técnico-Mecánica y de Gases” del “artículo 30” de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificadas por el “artículo 12” de la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, el “artículo 2°” de la Resolución 5975 del 28 de diciembre de 2006, el “artículo 5° de la Resolución 15 de 2007 y por el artículo 4° de la Resolución 004062 de 2007” respectivamente, así:

Tabla 1

Programación de los Vehículos Diferente al Público para efectuar la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases

Modelo vehículo	Ultimo dígito placa	Período meses	año
1994 y anteriores	0	Enero a junio	2007
	1	Julio a agosto	2007

	2	Agosto a septiembre	2007
	3	Septiembre a octubre	2007
	4	Octubre a noviembre	2007
	5	Noviembre a diciembre	2007
	6	Enero a febrero	2008
	7	Febrero a marzo	2008
	8	Marzo a abril	2008
	9	Abril a mayo	2008
	5	Diciembre a febrero	2007-2008
	6	Enero a febrero	2008
1995 Hasta 2005	7	Febrero a marzo	2008
	8	Marzo a abril	2008
	9	Abril a mayo	2008
	0	Junio a julio	2008
	1	Agosto a septiembre	2008
	2	Septiembre a octubre	2008
	3	Octubre a noviembre	2008

Tabla 2

Programación de los Vehículos Clase Motocicleta para efectuar las Revisiones Técnico-Mecánica y de Gases

Primer dígito placa	Período meses	Año
0	Enero a marzo	2008
1	Abril a mayo	2008
2	Junio a agosto	2008
3	Septiembre a octubre	2008
4	Noviembre a diciembre	2008
5	Enero a marzo	2009
6	Abril a mayo	2009
7	Junio a agosto	2009
8	Septiembre a octubre	2009
9	Noviembre a diciembre	2009

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de octubre de 2007.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Juan Lozano Ramírez.